

para su Intelligencia y Curriplimiento  
y q. pueda enuenera ala Ciudad de la Nueva  
Laxoneu que muelon al Consejo para no Condenar  
deu am soluzion. Dio Guade a 2m. mil. an.  
Madrid 20 de Julio de 1770 = D. Joseph Pao sanz  
s. d. Nam. Ruis Albornoz

Auto } En la Ciudad de Laxca en veinte y ocho Dias  
del mes de Julio de mill setecientos setenta. El  
s. d. Francisco Ruis Albornoz Abogado de  
los Reales Consejos Concedido Capitan Ague-  
na y subdelegado de Rentas y salaxes de  
ella. Dico: que por el correo de la Corte ha re-  
zuido la carta ord. <sup>n</sup> antecedente del R. Con-  
sejo Extraordinario, la qual se firmo a pieza  
de autos en q. se halla la R. Cedula q. se firma sobre  
la aplicaz. <sup>n</sup> del que fue colegio de los Regulares Ex-  
patriados en esta Ciudad, afin de providenciar  
lo Combeniente en daxon de su execuz. <sup>n</sup> como  
am Mexico se le ordena, pasando como se paxa  
una copia testimoniada de dha Carta ord. ala  
Ciudad afin de que pueda quedar enuenera de ella.  
Y para los efectos q. haialugar se saque testimo-  
nio y pare al Cavildo de esta M. N. Colegial  
del Capitulo opaxado en que amonto se pre-  
biene ponga en execuz. <sup>n</sup> la denunciada Real Ce-  
dula. Por este asi lo mando y firmo su M. N.  
etodo lo qual Yo el Escrivano Doyce = D. Nam.  
Ruis Albornoz = Antemi = Juan Joseph  
Gaxne

Como am Encaduta de dha Carta Orden

